

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00651-00

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante dio cumplimiento al auto anterior, **Resuelve:**

1° Acéptese la caución prestada por la apoderada judicial de la parte demandante en cumplimiento al auto del 27 de noviembre de 2020.

2° Decretar la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas **SRP-455**, bajo los apremios del artículo 590 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
... de ... de ...  
Por anotación en Estado No. ... de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

vp